



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

5516 *Constitución de la bolsa de trabajo para dar cobertura a las vacantes y/o necesidades de personal, en la categoría de secretario/a del juzgado de paz, del Ayuntamiento de Alaró*

Se hace público que en fecha 21 de mayo de 2025 se ha adoptado la resolución de alcaldía número 2025-0688 con el contenido siguiente:

“Constitución de la bolsa de trabajo para dar cobertura a las vacantes y/o necesidades de personal, en la categoría de secretario/a del juzgado de paz, del Ayuntamiento de Alaró”

Antecedentes

1. Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por resolución de alcaldía núm. 2025-606, de 29 de abril de 2025 (BOIB, núm. 55, de 01.05.2025).
2. El plazo de presentación de solicitudes (cinco días hábiles) transcurrió del 2 al 8 de mayo de 2025, ambos inclusive.
3. El alcalde, mediante la resolución 2025-649, de 12 de mayo de 2025, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, para la creación de una bolsa de trabajo, para dar cobertura a las vacantes y/o necesidades de personal, en la categoría de secretario/a del juzgado de paz, del Ayuntamiento de Alaró.
4. El alcalde, mediante la resolución 2025-674, de 15 de mayo de 2025, resolvió les enmiendas presentadas y aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, para la creación de una bolsa de trabajo, para dar cobertura a las vacantes y/o necesidades de personal, en la categoría de secretario/a del juzgado de paz, del Ayuntamiento de Alaró.
5. La comisión de valoración se constituyó en fecha 15 de mayo de 2025 y extendió acta de la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes que se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal el 15 de mayo de 2025.

Esta acta, también incluía la propuesta de bolsa de trabajo por el supuesto en que no se presentasen alegaciones.

6. La secretaria municipal ha emitido certificado el 21 de mayo de 2025 para hacer constar que no se habían presentado alegaciones a la valoración provisional de la comisión de valoración.

Fundamento de derecho

1. El texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
3. La base onceava del proceso selectivo, relativa a les alegaciones a la lista provisional de valoraciones.
4. La base treceava del proceso selectivo, sobre la resolución del procedimiento.

Por todo lo que se ha expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las bases del proceso selectivo y por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dicto la siguiente

Resolución

1. Constituir la bolsa de trabajo para dar cobertura a las vacantes y/o necesidades de personal, en la categoría de secretario/a del juzgado de paz del Ayuntamiento de Alaró, formada por las personas siguientes con el orden de prelación que se indica:

ORDRE	COGNOMS, NOM	DNI
1	Serra Franco, Albert	***1474**
2	Rosauro Vivancos, Alberto	***3276**



ORDRE	COGNOMS, NOM	DNI
3	Rojas Rosselló, María José	***6162**
4	Andreu Sancho, Esther	***5397**
5	Corro Campaner, Catalina	***3870**
6	Ribot Navarro, Ana Jacinta	***8461**
7	Campins Perelló, Catalina	***9819**

2. Constituir la bolsa de trabajo complementaria, de acuerdo con lo que se establece la base quinceava del proceso selectivo, para dar cobertura a las vacantes y/o necesidades de personal, en la categoría de secretario/a del juzgado de paz del Ayuntamiento de Alaró, formada por las personas siguientes con el orden de prelación que se indica:

ORDRE	COGNOMS, NOM	DNI
1	Marton Sobredo, Ruth María	***6810**
2	Cerviño Annoni, Nicole	***4656**
3	Tous Gelabert, Pilar	***2473**

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Alaró, con fecha de la firma electrónica (21 de mayo de 2025)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

